ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	X
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	1644 DE 2024
OBJETO	IST- 128 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREPARATORIO, CORRECTIVO DEL CIRCUITO DE ALARMAS COMUNITARIAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA EN TUNJA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	LUIS GONZALO ACEVEDO ESPITIA
SUPERVISOR	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ
INTERVENTOR	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($7.208.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($7.208.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS
FECHA DE INICIO	24 de octubre de 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	16 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NO APLICA
CESIONES	NO APLICA
MODIFICACIONES	NO APLICA
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Se solicita efectuar el ADICIONAL N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1644 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el municipio de Tunja a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024 se celebró contrato No. 1644 DE 2024 de prestación de servicios de **LUIS GONZALO ACEVEDO ESPITIA** , identificado con cedula de ciudadanía N° **7.161.697 ,** cuyo objeto es **"IST-128 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREPARATORIO, CORRECTIVO DEL CIRCUITO DE ALARMAS COMUNITARIAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA EN TUNJA."** 2. Que el plazo de ejecución es de UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS, suscribiéndose acta de inicio el día 24 de octubre de 2024; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el día 16 de diciembre de 2024. 3. Que la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que requiere seguir contando con el apoyo de un profesional en la verificación, inspección, reconocimiento del circuito de monitoreo de las alarmas comunitarias de la ciudad de Tunja de acuerdo a la necesidad del servicio, atendiendo estrictamente los requerimientos de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad

	vigente que rige sobre el particular y al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Ministerio del Interior según CONPES 3437, para el mantenimiento preventivo del sistema de emergencia y seguridad ciudadana SIES 123, circuito cerrado de Televisión SIES- CCTV, el circuito de alarmas comunitarias y la infraestructura de red metropolitana de fibra óptica que soporta el sistema de video vigilancia del Municipio de Tunja, por lo que se hace necesario dar continuidad al contrato No. 1644 DE 2024. 4. Por lo cual la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato 1644 DE 2024 por un plazo de **ONCE (11) DIAS CALENDARIO, o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024**, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **OCHO MILLONES SETESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.704.000)** y el plazo total queda determinado en **DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, sin exceder del VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024. **5.** Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato No. 1644 DE 2024, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. **1644 DE 2024** por el término de ONCE (11) DIAS CALENDARIO, o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024 y por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.496.000)** 6. Que atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **20243609** expedido el 12 de diciembre de 2024, por la oficina de presupuesto y se afectará el rubro A.2.3.9.08.45.01.1000.01.01.05 denominado Superavit COP - FONSET - Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 27 de diciembre de 2024 o a prorrata por los días realmente ejecutados durante dicho periodo sin que pueda exceder dicha fecha, hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; 7. En consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"*
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 1644 DE 2024, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato): CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	**UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.496.000)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato No. 1644 DE 2024 se pagará así: UN (01) pago correspondiente a ONCE (11) DIAS CALENDARIO, o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.496.000),** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del período correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El **CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

	Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	ONCE (11) DIAS CALENDARIO, o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios No. 1644 DE 2024
DATOS DEL CESIONARIO	NO APLICA

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Estudios Previos

FIRMA RESPONSABLE

ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

AHILIZ ROJAS RINCON
Vo.Bo. Secretaria del Interior y Seguridad Territorial

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."